

FICHA CONCEPTUAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA A NIVEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Gobierno del Estado de Sonora

Programa Presupuestario*	Clave Presupuestal (7 dígitos)	Nombre
	E306E05	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

Ente Público responsable del Programa Presupuestario:	40430 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES
Titular del Ente publico responsable del programa presupuestario:	DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
Unidad Responsable de la Ejecución:	40430 002 ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
Titular de la Unidad que Ejecuta:	M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
Unidad Responsable del Seguimiento:	40430 003 ISM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Titular de la Unidad que da seguimiento:	C.P. FELIPE QUINTANA GALLEGOS
Unidad Responsable de la Evaluación:	40430 002 ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
Titular de la Unidad que Evalúa:	M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
Otra(s) Unidad(es) que contribuyan:	40430 003 ISM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 40430 004 ISM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA 40430 006 ISM DIRECCIÓN DE DERECHOS 40430 005 ISM DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN 40430 008 ISM DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje	E3 - LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS
Objetivo Estratégico	E306 IGUALDAD DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO
Estrategia(s)	E30604 - PROMOVER EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERINSTITUCIONALES PARA ALCANZAR UNA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO.
Línea(s) de Acción	E3 06 04 04 DOTAR DE FACULTADES, CERTEZA JURÍDICA Y PRESUPUESTO SUFICIENTE A LAS INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FACILITEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL.
Compromisos que se atienden	COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO LABORAL ASÍ COMO CAPACITAR A TODAS LAS AUTORIDADES EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Definición de la problemática e impacto en la población potencial

INSUFICIENTE IMPULSO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
IMPACTO: ESTANCAMIENTO EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

1	Causa	COORDINACIÓN INSUFICIENTE ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA IMPULSAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
	Efecto	RETRASO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE COADYUVEN EN IMPULSAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES.
2	Causa	NULO COMPROMISO EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.
	Efecto	FUNCIONARIADO Y SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES SIN CONOCIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACCIONES Y EN LA TOMA DE DECISIONES.
3	Causa	DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, OBSTRUYENDO SU PLENO DESARROLLO EN IGUALDAD CON LOS HOMBRES.
	Efecto	MUJERES SIN OPORTUNIDADES REALES EN LOS SECTORES LABORAL, EDUCATIVO, ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL; TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO.

Identificación y caracterización de la población objetivo	Cuantificación
FUNCIONARIADO Y SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS.	2000

Identificación y caracterización de la población potencial	Cuantificación
DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.	77

Ubicación geográfica de la población(municipio específico o todo el estado)
TODO EL ESTADO

Fuente de verificación del dato sobre la cuantificación de la población
HTTPS://SONORA.GOB.MX/GOBIERNO

Cuantificar el impacto de la problemática en la población:

Indicador	Dato	Año	Fuente de verificación
PORCENTAJE DE PUESTOS TITULARES EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OCUPADOS POR MUJERES.	19.70	2018	CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES: HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/RNM/INDEX.PHP/CATALOG/795#:~:TEXT=

Explicar el contexto a nivel nacional y/o mundial de la problemática en Sonora:

A PESAR DE LOS GRANDES ESFUERZOS POR REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA DISTANCIA HACIA LA IGUALDAD SUSTANTIVA LUCE AÚN AMPLIA Y CUESTA ARRIBA.

EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19, ONU MUJERES REALIZÓ UNA EVALUACIÓN SOBRE EL PROGRESO EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL 2030.

EN MATERIA DE SALUD, LA PANDEMIA INTERRUMPIÓ LOS SERVICIOS DE SALUD ESENCIALES PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, POR LO CUAL SE ESTIMÓ QUE, DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA CRISIS, 12 MILLONES DE MUJERES DE 115 PAÍSES DE INGRESOS BAJO Y MEDIANOS QUEDARON SIN SERVICIO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LO QUE SE CALCULA QUE PROVOCÓ 1.4 MILLONES DE EMBARAZOS NO DESEADOS.

EN CUANTO AL OBJETIVO 5 SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE, DE 95 PAÍSES ANALIZADOS, MÁS DEL 50% NO CUENTA CON CUOTAS DE GÉNERO EN LAS CÁMARAS DE REPRESENTANTES, Y EL 63% NO TIENE LEYES QUE SANCIONEN LA VIOLACIÓN BASADAS EN EL PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO. LAS MUJERES QUE VIVEN CON HIJOS EN SU HOGAR, DECLARARON QUE DESTINAN UNAS 31 HORAS AL CUIDADO INFANTIL, LO QUE SON EN PROMEDIO 5 HORAS MÁS QUE ANTES DE LA PANDEMIA.

EN TODO EL MUNDO, SOLO EL 25% DE LOS ESCAÑOS EN LOS PARLAMENTOS SON OCUPADOS POR MUJERES. Y EL 36% DE LOS ESCAÑOS EN CONGRESOS LOCALES SON OCUPADOS POR ELLAS.

SÓLO EL 19% DE LOS PAÍSES Y ÁREAS CON DATOS DISPONIBLES POSEEN UN SISTEMA INTEGRAL PARA SUPERVISAR LA RESPUESTA PRESUPUESTARIA A LAS PRIORIDADES DE

GÉNERO.

EN EL AÑO 2018, UNA DE CADA 3 INVESTIGADORES ERA MUJER. SÓLO EL 18% DE LOS COMITÉS GUBERNAMENTALES DE ASUNTOS EXTERIORES, DEFENSA, FINANZAS Y DERECHOS HUMANOS, SON PRESIDIDOS POR MUJERES. LO QUE EXPRESA EL BAJO NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS DE LOS GOBIERNOS.

EN EL CAMPO LABORAL, LAS MUJERES PERDIERON EMPLEOS MÁS MARCADAS QUE LOS HOMBRES DURANTE LA PRIMERA PARTE DE LA PANDEMIA. EL NÚMERO DE MUJERES OCUPADAS SE REDUJO EN 54 MILLONES, Y 45 MILLONES QUEDARON POR COMPLETO FUERA DEL CAMPO LABORAL. A NIVEL MUNDIAL, EL 0.9% DE LOS HOMBRES PERDIERON SU TRABAJO ENTRE EL 2019 Y EL 2020, FRENTE AL 13.4% DE MUJERES QUE PASÓ POR EL MISMO PROCESO. EN EL CONTINENTE AMERICANO, EL 6.9% DE LOS HOMBRES DEJARON SU EMPLEO EN CONTRASTE CON EL 10.2 DE LAS MUJERES.

EN EL AÑO 2019, 28% DE LOS CARGOS DIRECTIVOS EN EL MUNDO DEL TRABAJO ERAN OCUPADOS POR MUJERES

UN GRAN PROBLEMA QUE SE AGUDIZÓ EN LA PANDEMIA, ES QUE LAS VULNERABILIDADES SUPERPUESTAS DE LAS MUJERES AUMENTARON CON FUERZA. CRECIERON LAS NIÑAS Y MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y DESPLAZADAS.

UNO DE LOS INDICADORES QUE PONE EN EVIDENCIA LA DESVENTAJA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO ES LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO.

EN UNA PUBLICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES (2013), SE REFLEXIONA ACERCA DE LOS BENEFICIOS DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, INDICANDO QUE CUANDO AUMENTA EL NÚMERO DE MUJERES OCUPADAS, LAS ECONOMÍAS CRECEN. ES DECIR, QUE UNA REDUCCIÓN DE LA DISPARIDAD ENTRE LA OCUPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES SE VE EXPRESADA EN UN CRECIMIENTO ECONÓMICO MÁS RÁPIDO PARA LOS PAÍSES.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN OCUPADA PUEDE TOMARSE COMO UN INDICIO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO.

SEGÚN EL BANCO MUNDIAL (2022), EL PORCENTAJE DE MUJERES PARTICIPANDO EN EL MERCADO LABORAL PASÓ DEL 50% EN EL AÑO 2000, AL 48% EN EL 2019 Y SE REDUJO AÚN AL 46% DURANTE EL 2021. EN CONTRASTE, LA PARTICIPACIÓN DE LOS HOMBRES FUE DE 78% EN 2000, 73% EN 2019 Y 72% EN 2021.

EN MÉXICO, EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (2022), CON BASE EN DIVERSAS FUENTES DE DATOS, PRESENTA LA EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE HOMBRES Y MUJERES A TRAVÉS DE LOS AÑOS. PARA EFECTOS DE FACILITAR EL ANÁLISIS, SE INCLUYEN GRÁFICAS SEGMENTADAS POR PERIODOS DE CINCO AÑOS. TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES, EL PERIODO CON MENOR PARTICIPACIÓN ES EL 2020, CUANDO SE VIVIÓ

DE FORMA MÁS AGUDA EL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA DE COVID 19.

Por cada causa que afecta la problemática, explicar qué medidas se están implementando en otras localidades de México o en el extranjero para su solución y argumentar si es aplicable o no al contexto de Sonora:

Causa # 1	EL ESTADO DE CHIHUAHUA VA A LA PAR CON EL ESTADO DE MÉXICO EN EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES ESTATAL Y MUNICIPAL, AMBOS ESTADOS SON EJEMPLOS EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
Causa # 2	TOMANDO COMO EJEMPLO AL ESTADO DE CHIHUAHUA EL GOBIERNO DEL ESTADO HA PRESENTADO UN PAQUETE(3 REFORMAS Y 1 LEY NUEVA) LEGISLATIVO DE REFORMAS SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN (CON LAS INICIATIVAS DE REFORMAS SE BUSCA FORTALECER LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, QUE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM) CUENTEN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE SE ESTABLEZCA LA IRREDUCTIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD EN EL PRESUPUESTO A FAVOR DE LAS MUJERES, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO).
Causa # 3	LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES LLEVAN A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO; DE IGUAL MANERA ESTAS ENTIDADES SON APOYADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) CON EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG). Y EL ESTADO DE SONORA NO ES LA EXCEPCIÓN YA QUE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE OTORGAN, SON ADMINISTRADOS Y EJECUTADOS POR EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES.

Por cada causa que afecta la problemática, describa qué intentos ha realizado el Ente Público para su solución, adicionales a la solicitud de presupuesto a la Secretaría de Hacienda (búsqueda de financiamiento o apoyos, donaciones, alianzas, etc.):

Causa # 1	RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES CADA EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO APOYO CON RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) OTORGADOS POR INMUJERES.
Causa # 2	RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES CADA EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO APOYO CON RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) OTORGADOS POR INMUJERES.
Causa # 3	RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES CADA EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO APOYO CON RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (PFTPG) OTORGADOS POR INMUJERES.

Objetivo de la intervención e impacto en la población objetivo

IMPULSAR A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE SONORA PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Partiendo de que para cada causa que afecta el problema, debe de haber un medio para su solución, describa que bienes y/o servicios entregará a los diferentes subconjuntos de la población objetivo y qué se pretende lograr con su entrega (Componentes MIR)

	Bien o Servicio a Entregar	Objetivo	Subconjunto de la población objetivo
Causa #1	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PROIGUALDAD SONORA 2022-2027, ASÍ COMO PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA AP ESTATAL Y MUNICIPAL DE SONORA, ENCAMINADAS A IMPULSAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	2000
Causa #2	A V A N C E E N L A TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA AP ESTATAL Y MUNICIPAL DE SONORA.	INSTRUMENTAR HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS QUE HABILITEN AL FUNCIONARIADO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA OPERAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN FAVOR DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA.	2000
Causa #3	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES DE LAS MUJERES SONORENSES, ASÍ COMO IMPULSO DE ACCIONES PARA SU ADELANTO Y EMPODERAMIENTO.	DIFUNDIR Y DAR A CONOCER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN QUE PROMUEVE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES; ASÍ MISMO IMPULSAR ACCIONES AFIRMATIVAS TANTO EN LO PÚBLICO COMO EN LO PRIVADO, Y GESTIÓN SOCIAL ORIENTADAS A REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y ACCESO IGUALITARIO A LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, LABORAL, EDUCATIVO Y DE SALUD.	2000

Relacionar cada bien o servicio descrito con la Actividad o Proyecto (AoP) que costea la generación de cada uno de ellos:

Bien o Servicio a entregar:	Clave AoP (3 dígitos)	Nombre de la AoP	Tipo De Intervención Pública **
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y PROIGUALDAD SONORA 2022-2027, ASÍ COMO PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.	665	SISTEMA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS

AVANCE EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA AP ESTATAL Y MUNICIPAL DE SONORA.	776	TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES DE LAS MUJERES SONORENSES, ASÍ COMO IMPULSO DE ACCIONES PARA SU ADELANTO Y EMPODERAMIENTO.	668	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	OTRAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS

Análisis del marco jurídico y normativo

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

ARTÍCULO 1

A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN, LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTARÁ TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA.

ARTÍCULO 2

LOS ESTADOS PARTES CONDENAN LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN TODAS SUS FORMAS, CONVIENEN EN SEGUIR, POR TODOS LOS MEDIOS APROPIADOS Y SIN DILACIONES, UNA POLÍTICA ENCAMINADA A ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y, CON TAL OBJETO, SE COMPROMETEN A:

- A) CONSAGRAR, SI AÚN NO LO HAN HECHO, EN SUS CONSTITUCIONES NACIONALES Y EN CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APROPIADA EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y DE LA MUJER Y ASEGURAR POR LEY U OTROS MEDIOS APROPIADOS LA REALIZACIÓN PRÁCTICA DE ESE PRINCIPIO;
- B) ADOPTAR MEDIDAS ADECUADAS, LEGISLATIVAS Y DE OTRO CARÁCTER, CON LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, QUE PROHÍBAN TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER;
- C) ESTABLECER LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER SOBRE UNA BASE DE IGUALDAD CON LOS DEL HOMBRE Y GARANTIZAR, POR CONDUCTO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA MUJER CONTRA TODO ACTO DE DISCRIMINACIÓN;

MARCO NORMATIVO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 10. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ESTÁ PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARÁN, POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 40.- LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

MARCO NORMATIVO ESTATAL

LEY DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES.

ARTÍCULO 4.- EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES APLICARÁ, EN LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y CRITERIOS:

I.- TRANSVERSALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES COORDINADAS EN CONJUNTO CON EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y

II.- FORTALECIMIENTO DE VÍNCULO CON LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, ASÍ COMO CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6.- EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN Y FACILITEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN COMPETENTES, Y PROMOVRIENDO ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN EN LA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES COORDINADAS O CONJUNTAS.

ASÍ COMO TODAS LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7.- EN EL QUE SE ESTABLECE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FRACCIONES I A LA XXVII DEL CITADO ARTÍCULO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 181 "LEY DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES".

Relación con otros programas presupuestarios

APÉNDICE M PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

Riesgos identificados (económicos, políticos, ambientales, institucionales, etc.) para la ejecución de la intervención y/o en la entrega de los bienes o servicios, así como explicar cómo se pretende mitigarlos:

Para la entrega del Bien o Servicio # 1	QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO SE COMPROMETAN CON LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO EL ESCASO PRESUPUESTO QUE RECIBE EL ISM.
Para la entrega del Bien o Servicio # 2	QUE LAS ARMONIZACIONES SEAN TERMINADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITEN LA ASESORÍA, PARA QUE SE ESTÉ EN CONDICIONES DE ENVIARSE A REVISIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POSTERIORMENTE SEAN TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO.
Para la entrega del Bien o Servicio # 3	QUE LAS Y LOS FUNCIONARIAS/OS Y LAS/OS SERVIDORAS/ES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO SE COMPROMETAN REALMENTE CON LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Y QUE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO REALMENTE CONTRIBUYA A QUE LAS MUJERES OCUPEN PUESTOS QUE ANTERIORMENTE SOLO ERAN DESEMPEÑADOS POR HOMBRES Y QUE A SU VEZ SEAN RECONOCIDOS Y ACEPTADOS SUS DERECHOS UNIVERSALES.

Considerando todo lo anterior, justificar la implementación de la intervención pública en Sonora y estimar en cuanto tiempo se podrían ver beneficios medibles que impacten los indicadores previstos

DENTRO DE LOS EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE, SE ENCUENTRA LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO, ABONA EN BUENA MEDIDA NO SÓLO A LAS ACCIONES SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES; SINO A LA APLICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN TODA LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO, Y EL CAMBIO DE UNA CULTURA A NIVEL GENERAL EN EL ESTADO DE SONORA. DONDE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. LOS INDICADORES DE COMPONENTE PODRÁN SER EVALUADOS EN UN PERIODO DE UN AÑO APROXIMADAMENTE, ESPERANDO VER CAMBIOS FAVORABLES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES EN EL MEDIANO.

Titular del Ente Público

Titular de la Unidad Responsable que ejecuta

DRA. MIREYA SCARONE ADARGA
INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
TÉCNICO

Titular de la Unidad de Seguimiento

Titular de la Unidad de Evaluación

C.P. FELIPE QUINTANA GALLEGOS
ISM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.C. XÓCHITL VEGA AMAYA
ISM DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
TÉCNICO

Versión: 1

Validado por la

Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda

En Hermosillo, Sonora a 26 de septiembre del 2023.